



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01397686-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN -AGTE. MARCELA ALEJANDRA MOYANO.

VISTO:

El EX-2021-01397686-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **MARCELA ALEJANDRA MOYANO**, Bufetera de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección General Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de la Subsecretaría de Salud a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-362-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)” - Categoría AD1, para la Dirección General Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que la agente **MOYANO** participó en el llamado a concurso autorizado por RESOL-2021-1659-E-NEU-MS, quedando su puesto vacante en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por designación en la Dirección Provincial de Rentas, según DECTO-2020-984-E-NEU-GPN, de la ex-agente VANESA AILIN DOMINGUEZ (Legajo N° 277618 - CUIL N° 23-30500155-4 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría AD2 - Planta Permanente);

Que de acuerdo a la necesidad la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, resulta necesario transformar la vacante de **MOYANO**, de “Bufetero (YCB)” - Categoría OP1, en un (1) puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar” - Categoría OP1;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento de la agente en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **MARCELA ALEJANDRA MOYANO** (Legajo N° 603491 - CUIL N° 27-30917437-8 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0002”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2020-984-E-NEU-GPN, de la ex-agente VANESA AILIN DOMINGUEZ (Legajo N° 277618 - CUIL N° 23-30500155-4 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría AD2 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Bufetero (YCB), secuencia 0004”, Categoría OPI, en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFÓRMASE** en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, el puesto “Bufetero (YCB), secuencia 0004”, en un Puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, Categoría OPI”.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada en el Artículo 2°, por el cambio de función de la agente **MARCELA ALEJANDRA MOYANO**, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-01505683-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones

presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.